



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución

Número:

Referencia: CONTRATACIÓN DIRECTA EX-2025-87643-UNC-ME#BS.-

EX-2025-87643-UNC-ME#BS

VISTO

El procedimiento de Contratación Directa Compulsa Abreviada por monto N° 32/2025 con objeto “Adquisición de reactivos inmunohematológicos y serológicos y equipamiento autoanalizador de muestras de serología para Banco de Sangre - Modalidad orden de compra abierta”;

Y CONSIDERANDO

Que el Área Económica-Financiera efectuó el trámite correspondiente mediante Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 32/2025 para la provisión de reactivos inmunohematológicos, y de reactivos serológicos de las pruebas manuales de Brucelosis, Chagas y Sífilis, y de los marcadores automatizables de HBs, HCV, HBc Core, HIV, Chagas, Sífilis y HTLV I/II y de un equipo autoanalizador en comodato para el Banco de Sangre de la UNC, encuadrada dentro de las disposiciones de la Ordenanza N° 05/2013 del H.C.S., Artículo N° 2, Inciso III.

Que se realizó el correspondiente registro en el sistema Diaguita Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido por RSPGI N°159/2012;

Que se invitó a participar de la convocatoria a 7 firmas proveedoras del rubro.

Que se presentó un único proveedor del rubro: Ferrer S.A.

Que de acuerdo a la oferta recibida, la comisión de evaluación designada a tal fin, aconseja a orden 79 en el ACTA-2025-167737-UNC-DTP#BS: “DECLARAR DESIERTOS los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16 y 25. DECLARAR FRACASADOS los renglones 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 por inconveniencia presupuestaria.”

Que dicho dictamen ha sido publicado en el portal de compras públicas de la U.N.C., notificado a los oferentes y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba según consta a orden 86, 81 y 87.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL
BANCO DE SANGRE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo N° 1: Declarar DESIERTOS los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16 y 25.

Artículo N° 2: Declarar FRACASADOS los renglones 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.

Artículo N° 3: Comuníquese al Área Económica- Financiera, a la Unidad Operativa de Contrataciones, a la Comisión de Evaluación, a la Comisión de Recepción del Banco de Sangre. Cumplido, gírense las actuaciones al Unidad Operativa de Contrataciones del Banco de Sangre para la prosecución del trámite. -